



Av. Patria y Av. Acueducto
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación

SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 2º TER Y 3º DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 2° Ter y 3° del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente forma:

*“Artículo 2° Ter. Además de las facultades que se confieren a través de cualquier otro ordenamiento legal aplicable, el Consejo **deberá revisar, actualizar y proponer al Ayuntamiento**, las políticas públicas y programas, que se aplicarán a los establecimientos en donde se permita la venta y consumo de bebidas alcohólicas según lo establezca el **Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.***

Además de lo anterior, el Consejo evaluará, durante el mes de octubre de los años subsecuentes al de su conformación, el resultado de las políticas y programas referidos en este artículo, con la finalidad de determinar su continuidad o la realización de los cambios que sean necesarios, lo cual tendrá que ser tratado en su sesión del mes de noviembre de cada año.”

*“Artículo 3°. El Ayuntamiento, **dentro de los primeros 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores** al inicio del ejercicio de la Administración Municipal correspondiente y previa la designación de representantes y expedición de los nombramientos que deban efectuarse en relación a los integrantes del Consejo, procederá en Sesión *del Ayuntamiento* a declarar la constitución formal del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismo que fungirá por el periodo para el que aquél hubiere sido **nombrado.***

El Consejo tendrá su sede en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, y estará integrado por los servidores *p*úblicos, las personas físicas y los *r*epresentantes de los *o*rganismos o *e*ntidades a que se refieren los artículos 5° y 6° de la ley de la materia y *llevará a cabo su primer sesión dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de realizada la declaratoria de su constitución formal.*”

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2019

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/